

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 35

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Banco de Proyectos	BP- SGG-043 2024258430027
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Fecha	14 DE JULIO DE 2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO LOCAL

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En igual sentido el Artículo 209, Inciso 1 de la carta magna define que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, el Artículo 311 establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. La Administración Municipal de Ubaté, tiene la necesidad de incrementar el pie de fuerza policial, por motivos de seguridad y orden público, además, por los múltiples eventos deportivos, culturales entre otras festividades que adelanta el ente territorial, donde hay afluencia masiva de público y en tal virtud se requiere del control por parte de las autoridades de policía y de la fuerza pública, para garantizar la seguridad del municipio. El incremento de la fuerza pública para la seguridad del municipio de la Villa de San Diego de Ubaté, conlleva a brindar la alimentación y hospedaje para el pie de fuerza que desarrolle funciones de manera transitoria en el municipio, toda vez que las instalaciones de la Estación de Policía no cuentan con la capacidad para recibir mayor personal, y en virtud del principio de colaboración de las entidades éste debe ser el aporte por parte de la entidad territorial; máxime cuando el personal debe estar atento ante cualquier eventualidad, en la mayoría de los casos sin descanso alguno, además de corresponder a recursos que son potestad de los integrantes del fondo destinar, pero que su debida administración se encuentra a cargo del Municipio.
-----------------------------	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 2 de 35

Que los Recursos del FONSET deben destinarse prioritariamente a la implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, cámaras de seguridad, insumos y elementos de papelería, cascos, equipos de dotación personal, equipos tecnológicos, arriendos y servicios públicos de inmuebles para la fuerza pública, seguros para vehículos, mantenimiento, combustible, repuestos, terrenos, tramites notariales y de registro, transporte de capturados hacen parte de alguno de los proyectos o estrategias priorizadas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadanía es factible realizar la contratación”.

Que, la Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno, por ende siendo una de los ejes fundamentales del plan de desarrollo del Municipio, pretende contribuir desde el destino de recursos para el desarrollo y ejecución de contratos que benefician a la fuerza pública y comunidad en general, con cargo a los recursos del fondo.

Que mediante Acta No. 01 de 2026, el Comité Municipal de Orden Publico por unanimidad aprobó y autorizó al Municipio, adelantar los trámites pertinentes en materia administrativa y contractual para satisfacer las necesidades presentadas por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado entre ellas, contratar el suministro de combustible de los vehículos y de las motocicletas adscritas, contratación de suministro de alimentación y hospedaje, mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad.

La administración municipal de Ubaté, dentro de sus estrategias ha priorizado mantener el orden público, la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la justicia y el respeto a los derechos humanos, a través de mecanismos de prevención e intervención con el objetivo de consolidarse como un Municipio seguro y una población que convive en comunidad; para ello la alimentación y hospedaje son prioridad para el cuerpo de la fuerza pública y organismos de seguridad ya que ellos apoyan las diferentes actividades y programas que se realizan en el municipio; la alimentación es un derecho humano fundamental y sin duda uno de los más importantes es la manutención ya que es una necesidad básica primaria que está relacionada con la promoción de la salud y del bienestar físico y emocional de las personas, lo cual como se refirió anteriormente se encuentra dirigida única y exclusivamente a los organismos de seguridad con jurisdicción en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté, y los que eventualmente puedan concurrir a la Entidad territorial, con el fin de brindar apoyo en situaciones específicas, por necesidad o atención de las necesidades relacionadas con la fuerza pública.

Que en el mismo sentido, otro aspecto fundamental y el cual va de la mano con la necesidad que se pretende satisfacer, es el alojamiento en óptimas condiciones de higiene, inocuidad y en general aspectos que brinden comodidad, garantizando la dignidad humana de los integrantes de los cuerpos de seguridad con jurisdicción en el Municipio de Ubaté, en el cual, dichos organismos de seguridad local puedan lograr un adecuado descanso, luego de jornadas extenuantes asociadas al cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, garantizando las necesidades básicas y requeridas de la fuerza pública y dando cumplimiento además a lo aprobados por los mismos organismos a través del comité referido anteriormente.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el comité señalado, como administrador del fondo, de acuerdo con lo aprobado por los organismos de seguridad pertenecientes a este, la Entidad adelantará el proceso contractual pertinente; de acuerdo con la normatividad vigente en materia contractual con el fin de contratar los bienes y servicios requeridos encaminados a la satisfacción de la necesidad, por medio del cual se debe garantizar la alimentación y hospedaje a los integrantes de los organismos de seguridad y vigilancia de la jurisdicción del municipio de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.

Por lo anterior la Administración Municipal decide seleccionar un proveedor para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO LOCAL**

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 3 de 35

Descripción del objeto a contratar:	El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de “PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO LOCAL” .					
Especificaciones del Objeto a contratar:						
Objeto del contrato	“PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO LOCAL” .					
Plazo de ejecución del contrato	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar monto , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.					
Codificación bien o servicio UNSPSC	UNSPSC: Código: 90101600 Producto: Servicios de banquetes y catering UNSPSC: Código: 90101500 Producto: Establecimientos para beber y comer UNSPSC: Código: 90101800 Producto: Servicios de comida para llevar y a domicilio UNSPSC: Código: 90111500 Producto: Hoteles y moteles y pensiones UNSPSC: Código: 90111800 Producto: Cuartos de hotel					
8.4 Especificación técnica del objeto a contratar	El proponente deberá suministrar y prestar el servicio indicado en el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.					
	ITEM	PRODUCTO	COMPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	1	DESAYUNO	BEBIDA FRIA O FRUTA	JUGO NATURAL O PORCION DE FRUTA	1	UNIDAD
			BEBDIA CALIENTE	CAFÉ, LECHE, AROMATICA, AGUA DE PANELA O CHOCOLATE		
			PLATO FUERTE	TAMAL; VARIEDAD DE HUEVO; SANDWUICH CON PROTEINA		
			PANES	PAN BLANCO, PAN INTEGRAL O TOSTADAS		
	2	ALMUERZO	SOPA	SOPA DEL DÍA	1	UNIDAD
			PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRIA O		

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 4 de 35

					CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melón, fresa, sandía, mango o etc.)		
				BEBIDA FRIA	JUGO NATURAL(7 onzas)		
		3	CENA	PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRIA O CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melón, fresa, sandía, mango o etc.)	1	UNIDAD
				BEBIDA FRIA	JUGO NATURAL(7 onzas)		
		4	HOSPEDAJE	HABITACION ESTANDAR DOBLE	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE DOS CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	UNIDAD
		5	HOSPEDAJE	HABITACION ESTANDAR TRIPLE	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE TRES CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	UNIDAD

Aspectos a tener en cuenta para la preparación:

- La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
- Los procedimientos mecánicos de manufactura tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, y otros se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.
- Durante el proceso de preparación del menú se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada.

Características organolépticas de los alimentos:

- El color, sabor, aroma y consistencia deben ser característicos en cada uno de los productos listos para servir.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 5 de 35

- Las carnes y derivados deben ser de textura y consistencia blanda y su preparación debe permitir un consumo fácil y oportuno en los diferentes procesos como son masticación y deglución.
- Las hortalizas y verduras en sus diferentes presentaciones y preparaciones deben ser frescas y tiernas, agradables a la vista y paladar para que sean consumidas por los asistentes.

Aspectos a tener en cuenta para el servido

- Asegurar el empleo de los utensilios adecuados.
- Suministrar las porciones de alimentos establecidas, para lo cual el contratista deberá estandarizar los utensilios de servido de alimentos.
- Asegurar una presentación estéticamente adecuada y agradable.
- La distribución de alimentos la realizará exclusivamente el personal destinado para tal efecto y con los instrumentos y elementos destinados para este fin.

Temperaturas y tiempos de almacenamiento

- Para los productos y/o materias primas que requieran cadena de frío se debe asegurar el buen manejo de éstos en cuanto a su almacenamiento y distribución aplicando las buenas prácticas de manipulación, con el fin de preservar la calidad.

El lugar destinado para almacenar productos y/o materias primas a temperatura ambiente deberá ser un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza, y protegido de insectos y roedores.
- Para el caso de frutas y verduras que se puedan almacenar a temperatura ambiente, los tiempos estipulados de vida útil dependerán de las buenas prácticas de pre-alistamiento, es decir se debe realizar una selección y limpieza previa al almacenamiento.

Temperaturas de conservación de los alimentos preparados

- Los alimentos preparados listos para el consumo como: sopas, carnes, verduras calientes, arroz tubérculos y otros, deberán ser conservados a temperaturas igual o superiores a 65 °C, con el propósito de disminuir el riesgo de contaminación del alimento conforme a las buenas prácticas de manufactura.
- Los alimentos listos para el consumo sin proceso térmico como jugos de frutas y las ensaladas frías deberán mantenerse a una temperatura de refrigeración igual ó inferior a 4°C.
- Para la preparación de los jugos de frutas, se recomienda igualmente refrigerar previo a la preparación, la fruta pre lista, el agua y la leche.
- Mantener protegido con tapa, el jugo de frutas hasta el momento de servir.

Servido

- Las operaciones deben realizarse en forma secuencial de modo que se evite la proliferación de microorganismos o contaminación del producto. Los equipos deben ser ubicados de acuerdo con el proceso, partiendo del alistamiento de las materias primas hasta la elaboración y entrega de los alimentos.
- Se debe verificar que los alimentos queden plenamente cocidos.
- De ninguna manera se permite preparar ó mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 6 de 35

	enmascarar las preparaciones frescas, ya que estas mezclas aumentan los factores de riesgos de contaminación de los alimentos. ➤ En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas, que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 60°C para luego volver a ser calentados nuevamente. La manera correcta de conservar los alimentos calientes es siempre asegurando temperaturas por encima de 65°C. Nota 1. La ejecución del contrato es de tracto sucesivo por ello el proponente deberá prestar el servicio de alimentación de acuerdo con lo requerido y según lo indique el supervisor del contrato; dado que no es posible establecer el número exacto de la alimentación el proponente deberá ofertar por unidad, pero la disponibilidad presupuestal será hasta agotar el monto dispuesto. Para efecto de evaluar la propuesta económica más baja, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos y demás a que haya lugar. Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria. Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva del suministro de alimentación, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. Nota 5. El contratista deberá contar con una persona idónea disponible para trasladar y entregar la alimentación donde el supervisor lo indique, en caso de ser necesario. Nota 6. En razón a lo anterior, es de precisar que la ejecución del contrato se llevara a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables, a monto agotable; motivo por el cual el ítem cantidad en la ficha técnica se discriminó por unidad y la oferta deberá ser de igual manera, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad que dicho monto se consuma y se efectuara a los precios unitarios ofertados. Nota 7. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.
Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución será en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.
Obligaciones del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. - Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. - Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. - Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 7 de 35

7.

Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.
8.

Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
9.

Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
10.

Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11.

Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.

Garantizar la entrega de la alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, en el lugar destinado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en la oferta económica.
2.

Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en la invitación y las especificaciones técnicas contenidas en la misma, las cuales harán parte del Contrato integralmente.
3.

Generar las facturas o cuenta de cobro respectivo y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar cada uno de los pagos del contrato.
4.

Radiciar los informes detallados de los servicios suministrados
5.

Proveer la alimentación a horarios y fechas acordadas por el Supervisor del contrato, sin interrupción alguna del suministro de alimentación, respecto de desayuno, almuerzo y cena, en el lugar ofertado.
6.

Garantizar de manera irrestricta la inocuidad en cuanto a la preparación de los alimentos, su etapa previa, de preparación y traslado a la mesa, de igual forma garantizar los debidos protocolos de cadena de frío cuando a ello haya lugar, evitando descomposición de los alimentos.
7.

Garantizar, durante la ejecución del objeto contractual, que el personal destinado para la preparación de los alimentos, cuente con la certificación de manipulación de alimentos, al igual que el establecimiento destinado para tal fin, cuente con los permisos requeridos por el municipio para tal fin.
8.

Garantizar la preparación de los alimentos con insumos de primera calidad, adecuados para el consumo humano, frescos, en adecuada composición.
9.

Prestar el servicio de alimentación con el debido respeto y calidad a las personas beneficiarias.
10.

Disponer de una planilla que dé cuenta de la prestación real y efectiva de la alimentación suministrada mensualmente, donde se describa específicamente tipo de alimentación, a saber, desayuno, almuerzo, cena, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato.
11.

Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida.
12.

Garantizar el suministro de la alimentación requerida sin interrupción, de acuerdo a los horarios establecidos para cada comida, garantizando prestación ininterrumpida dentro de los siete (7) días de la semana sin importar que no corresponda a días hábiles o feriados, la misma deberá prestarse ininterrumpidamente, de acuerdo a la necesidad de la entidad.
13.

Abstenerse de cambiar o reemplazar el lugar en el cual será prestado el servicio de alimentación. En el evento de requerir un cambio deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.
14.

Garantizar que tanto el desayuno, almuerzo y cena será variado constante, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, manteniendo los pesos y cantidades.
15.

Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista.
16.

Garantizar la acomodación requerida por la Entidad, respecto de la necesidad, no pudiendo abstenerse de prestarla en ningún momento.
17.

Garantizar que las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario.
18.

Garantizar la atención veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta a las personas a las cuales va dirigida la prestación del servicio, las cuales, por cumplimiento de sus funciones, requerirán el mismo a cualquier hora del día.
19.

Garantizar la buena prestación del servicio y atención a los huéspedes.
20.

Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje suministrado mensualmente, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato.
21.

Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 8 de 35

	22. Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias. 23. Contar al interior de las instalaciones del hotel, con los debidos elementos de seguridad, tales como circuito cerrado de televisión, al igual que garantizar la seguridad de los elementos al interior de las habitaciones, los cuales sean previamente informados a la administración del hotel por parte de los huéspedes. 24. Conservar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento. 25. Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato. 26. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato. 27. Contar con las normas de higiene y salubridad que exige la ley para suministrar los bienes y servicios que pretenden desarrollar el objeto contractual. 28. Entregar un informe final del contrato de suministro, respecto de la Alimentación y hospedaje realmente ejecutado, dirigido a la fuerza pública y organismos de seguridad del estado con jurisdicción en el municipio de la villa de san diego de Ubaté, de conformidad con el comité territorial de orden público local.
Obligaciones del Municipio	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
Plazo de Liquidación del Contrato	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de 1. Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Villa De San Diego De Ubaté la menor cuantía de

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 9 de 35

	hasta 280 SMMLV (\$490.253.400 para el año 2022), cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Dada la cuantía y naturaleza del proceso, es procedente adelantar el proceso de selección mediante Selección Abreviada.														
Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo														
DESCRIPCION FINANCIERA															
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Disponibilidad presupuestal Número CDP06040002 del 04/06/2026														
	<table><tr><td>RUBRO</td><td>DETALLE</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1601 SUPERAVIT FISCAL LIBRE DESTINACION</td><td>\$ 80.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 80.000.000</td></tr></table>	RUBRO	DETALLE	VALOR	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1601 SUPERAVIT FISCAL LIBRE DESTINACION	\$ 80.000.000				TOTAL		\$ 80.000.000		
	RUBRO	DETALLE	VALOR												
	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1601 SUPERAVIT FISCAL LIBRE DESTINACION	\$ 80.000.000												
TOTAL		\$ 80.000.000													
<u>Capacidad Financiera y organizacional</u>	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes decreto 399 de 2021. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores Capacidad Financiera y organizacional Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera <table><tr><td>Indicador</td><td>Índice requerido</td></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual 4</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0.30</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual 3</td></tr></table> Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional <table><tr><td>Indicador</td><td>Índice requerido</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.40</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.30</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Índice de liquidez	Mayor o igual 4	Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.30	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.40	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30
	Indicador	Índice requerido													
	Índice de liquidez	Mayor o igual 4													
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.30													
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3													
Indicador	Índice requerido														
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.40														
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30														

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 10 de 35

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, según decreto 399 de 2021, el cual debe estar vigente y en firme.

DOCUMENTOS HABILITANTES

1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo **CUMPLE o NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.

A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cedula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar la capacidad jurídica con copia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación y traducido oficialmente a la lengua castellana.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 11 de 35

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado que contenga la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
- d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 12 de 35

representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 13 de 35

- e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio.
- g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.
- h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO UNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejército Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 14 de 35

dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa, se encuentre reportada en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta multas sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa es un deudor alimentario moroso, la oferta podrá ser **RECHAZADA**

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 15 de 35

INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 16 de 35

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. Índice
- 2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Firmada en original.
- 3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.
- 4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el acápite correspondiente.
- 5. Certificación de apoyo a la industria nacional.
- 6. Certificación del tamaño empresarial.

1.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación:

EL MUNICIPIO exige como requisitos de experiencia para participar en el presente proceso de selección el siguiente:

1.2.1. Condiciones de experiencia y Técnicas

La experiencia del proponente será verificada directamente del RUP.

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP experiencia en la ejecución de Un (01) contratos y/o certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado que esté directamente relacionado con el: suministro de alimentación y/o hospedaje. El valor del contrato debe ser igual o superior a dos veces el valor de la presente convocatoria, los datos deben estar registrados en el RUP. El contrato deberá contar con mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC del codificador de la siguiente tabla:

TABLA CODIGOS UNSPSC EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO
1	Servicios de banquetes y catering	90101600
2	Establecimientos para beber y comer	90101500
3	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
4	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
5	Cuartos de hotel	90111800

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES experiencia en la ejecución de Un (01) contratos y/o certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado que esté directamente relacionado con el: suministro de alimentación y/o hospedaje. El valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) de dos (02) veces el valor de la presente convocatoria. El contrato deberá contar con mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC del codificador de la siguiente tabla.

TABLA CODIGOS UNSPSC EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO
1	Servicios de banquetes y catering	90101600
2	Establecimientos para beber y comer	90101500

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 17 de 35

3	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
4	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
5	Cuartos de hotel	90111800

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES experiencia en la ejecución de Un (01) contratos y/o certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado que esté directamente relacionado con el: suministro de alimentación y/o hospedaje. El valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) de dos (02) veces el valor de la presente convocatoria. El contrato deberá contar con mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC del codificador de la siguiente tabla.

TABLA CODIGOS UNSPSC EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO
1	Servicios de banquetes y catering	90101600
2	Establecimientos para beber y comer	90101500
3	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
4	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
5	Cuartos de hotel	90111800

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP experiencia en la ejecución de Un (01) contrato y/o certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado que esté directamente relacionado con el: suministro de alimentación y/o hospedaje para fuerza pública. El valor del contrato debe ser igual o superior a el valor de la presente convocatoria, los datos deben estar registrados en el RUP. El contrato deberá contar con mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC del codificador de la siguiente tabla:

TABLA CODIGOS UNSPSC EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO
1	Servicios de banquetes y catering	90101600
2	Establecimientos para beber y comer	90101500
3	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
4	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
5	Cuartos de hotel	90111800

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES experiencia en la ejecución de Un (01) contratos y/o certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado que esté directamente relacionado con el: suministro de alimentación y/o hospedaje para fuerza pública. El valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la presente convocatoria,. El contrato deberá contar con mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC del codificador de la siguiente tabla.

TABLA CODIGOS UNSPSC EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO
1	Servicios de banquetes y catering	90101600
2	Establecimientos para beber y comer	90101500
3	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
4	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
5	Cuartos de hotel	90111800

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 18 de 35

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES experiencia en la ejecución de Un (01) contratos y/o certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado que esté directamente relacionado con el: suministro de alimentación y/o hospedaje para fuerza pública. El valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la presente convocatoria,. El contrato deberá contar con mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC del codificador de la siguiente tabla.

TABLA CODIGOS UNSPSC EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO
1	Servicios de banquetes y catering	90101600
2	Establecimientos para beber y comer	90101500
3	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
4	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
5	Cuartos de hotel	90111800

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No. 5, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el Anexo 5 “Experiencia acreditada del Proponente”.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 5 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada

Las certificaciones antes citadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Valor total del contrato.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 19 de 35

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrá ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el municipio solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y otorgará al oferente un término perentorio para presentar dicha información.

En ningún caso se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del plazo de la selección.

Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.Y, si es necesario
- b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- ✓ Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- ✓ El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 20 de 35

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

I. El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio abierto al público destinado a la prestación del servicio de alimentación objeto del presente proceso, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Estar ubicado dentro del casco urbano del Municipio de Ubaté, Cundinamarca.
2. Encontrarse a una distancia máxima de mil (1.000) metros de la Estación de Policía de Ubaté.
3. Contar con capacidad instalada mínima para atender simultáneamente a cincuenta (50) personas.
4. Disponer de servicios sanitarios en adecuado estado de funcionamiento e higiene.
5. Contar con mesas, sillas, mantelería, menaje y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio de alimentación.
6. Cumplir con las condiciones sanitarias, de salubridad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá anexar los siguientes documentos del establecimiento comercial:

- a) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la actividad económica relacionada con servicios de alimentación.
- b) Registro Único Tributario (RUT) donde se evidencie el desarrollo de actividades económicas relacionadas con servicios de alimentación
- c) En caso de que el establecimiento no sea de propiedad del oferente, deberá aportar contrato de arrendamiento y/o alianza comercial que acredite la disponibilidad y uso del establecimiento durante el término de ejecución del contrato.

Adicionalmente, deberá aportar:

- Certificado o concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad competente.
- Registro fotográfico del establecimiento (área de atención, comedor, cocina y baterías sanitarias).
- Documento que permita verificar la ubicación del establecimiento y el cumplimiento de la distancia máxima exigida.

La entidad se reserva el derecho de realizar visita de verificación al establecimiento antes de la adjudicación o durante la ejecución contractual, con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones ofertadas.

II. El oferente deberá garantizar disponibilidad las 24 horas en situaciones de emergencia (incendios, inundaciones y catástrofes naturales) deberá suministrar desayunos, almuerzos y cenas, solicitadas por el supervisor de manera inmediata en los puntos determinados por el municipio Para tal fin, el oferente deberá diligenciar y suscribir un acta de compromiso con la entidad

III. El oferente deberá acreditar mínimo cinco (05) personas, para el servicio de catering y servicio a la mesa, para lo cual deberá anexar lo siguiente:

1. Hoja de vida del personal
2. Carnet de manipulación de alimentos con vigencia no menor a un (01) año.
3. Antecedentes (penales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, delitos sexuales y de alimentos)
4. Documento de identidad
5. Libreta militar (si aplica)

IV. El oferente deberá contar con un hotel, y/o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial con un hotel con capacidad para alojar mínimo treinta (30) personas, de acuerdo con las acomodaciones requeridas por la entidad, sencilla, doble y triple, el cual deberá estar ubicado a no más de 250 metros de la Estación de Policía en el casco urbano del Municipio de la villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca, por lo cual deberá acreditar lo siguiente:

1. El oferente deberá, a través del certificado de existencia y representación legal, demostrar que cuenta con dicho establecimiento de comercio o en su defecto certificar la relación comercial con la persona jurídica o natural que cuente con dicho establecimiento de comercio en la jurisdicción del municipio, a no más de 250 metros de la Estación de Policía en el casco urbano del Municipio de la villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca lo cual deberá ser certificado bajo la gravedad de juramento por este, para lo cual se deberán anexar dichos certificados que soporten lo pertinente.
2. Anexar Registro Nacional de Turismo del Hotel Vigente
3. Certificación de parqueadero para la fuerza pública según la capacidad requerida por la Entidad.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 21 de 35

4. El oferente deberá allegar el certificado de uso del suelo para el hotel y parqueadero.

se debe demostrar que el hotel cuente con parqueadero para mínimo 12 vehículos y motocicletas durante 24 horas.

El proponente deberá demostrar que cuenta con dicho establecimiento de comercio o en su defecto certificar la relación comercial con la persona jurídica o natural que cuente con dicho establecimiento de comercio en la jurisdicción del municipio, lo cual deberá ser certificado bajo la gravedad de juramento por este, para lo cual se deberán anexar dichos certificados que soporten lo pertinente

-HABITACIÓN ESTÁNDAR SENCILLA HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE DOS CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO PRIVADO, SERVICIO DE INTERNET WIFI, TELEVISIÓN, ELECTRICIDAD, CON SERVICIO DE GIMNASIO Y SERVICIO A LA HABITACIÓN.

-HABITACIÓN ESTÁNDAR DOBLE HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE DOS CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO PRIVADO, SERVICIO DE INTERNET WIFI, TELEVISIÓN, ELECTRICIDAD, CON SERVICIO DE GIMNASIO Y SERVICIO A LA HABITACIÓN.

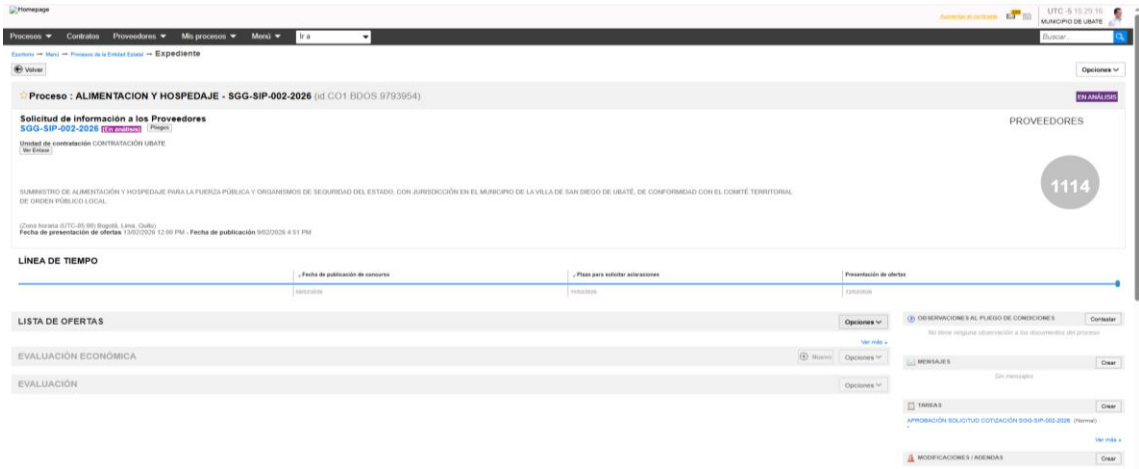
- HABITACIÓN ESTÁNDAR TRIPLE HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE TRES CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO PRIVADO, SERVICIO DE INTERNET WIFI, TELEVISIÓN, ELECTRICIDAD, CON SERVICIO DE GIMNASIO Y SERVICIO A LA HABITACIÓN.

V. El proponente deberá presentar el certificado de inscripción en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste que se encuentra inscrito y habilitado para desarrollar actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios y elementos por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados, donde la plataforma no hace referencia a ningún competidor, quien presentase cotización, conforme a las especificaciones técnicas.

Soporte /técnico y económico del valor estimado del contrato y la justificación del mismo



Razón por la cual la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas del sector con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar a continuación.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 22 de 35

En dicha solicitud de cotización se estipularon las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, servicios requeridos para la prestación del servicio; dichas especificaciones corresponden a las necesidades que se presupuestan teniendo en cuenta que en las vigencias anteriores se han requerido en algún momento, quiere decir esto que se estipulan desde la etapa pre contractual y se consignaran en el Contrato derivado del mismo a fin de que la entidad tenga presupuestado desde el inicio el valor unitario de los servicios requeridos para satisfacer la necesidad planteada. Lo anterior nos permitió determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar en el anexo **Estudio económico**, el cual da cuenta de la consulta efectuada a las Empresas:

1. 911 producciones
2. Corpoevendinamica

Es de precisar que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, motivo por el cual las cotizaciones contienen como cantidad por servicio, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad que dicha bolsa se consuma, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.

De acuerdo con las cotizaciones presentadas, el menor valor resultante de las dos cotizaciones corresponde a **QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$516.940) M/CTE IVA INCLUIDO** -, no obstante, de acuerdo con lo referido anteriormente, la ejecución del contrato se llevará a cabo de acuerdo con los VALORES UNITARIOS, de acuerdo a la necesidad de la entidad, para lo cual la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de **OCHENTA MILONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**.

ESTUDIO DE MERCADO

1. 911 PRODUCCIONES

						911 PRODUCCIONES			
ITEM	PRODUCTO	COMPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	BEBIDA FRIA O FRUTA	JUGO NATURAL O PORCION DE FRUTA	1	UNIDAD	\$ 31.000	8%	\$ 2.480	\$ 33.480
		BEBDIA CALIENTE	CAFÉ, LECHE, AROMATICA, AGUA DE PANELA O CHOCOLATE						

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 23 de 35

			PLATO FUERTE	TAMAL; VARIEDAD DE HUEVO; SANDWUICH CON PROTEINA							
			PANES	PAN BLANCO, PAN INTEGRAL O TOSTADAS							
	2	ALMUERZ O	SOPA	SOPA DEL DÍA	1	UNIDAD	\$ 31.000	8%	\$ 2. 48 0	\$ 33.480	
			PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteina carne de res,cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porcion de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentacion), ENSALADA FRIA O CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melon, fresa, sandia, mango o etc)							
			BEBIDA FRIA	JUGO NATURAL(7 onzas)							
	3	CENA	PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteina carne de res,cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porcion de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentacion), ENSALADA FRIA O CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melon, fresa, sandia, mango o etc)	1	UNIDAD	\$ 31.000	8%	\$ 2. 48 0	\$ 33.480	
BEBIDA FRIA			JUGO NATURAL(7 onzas)								

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 24 de 35

4	HOSPEDAJE	HABITACION ESTANDAR SENCILLA	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMA Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABITACIÓN	\$ 70.000	19%	\$ 13.300	\$ 83.300
5	HOSPEDAJE	HABITACION ESTANDAR DOBLE	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE DOS CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABITACIÓN	\$ 130.000	19%	\$ 24.700	\$ 154.700
6	HOSPEDAJE	HABITACION ESTANDAR TRIPLE	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE TRES CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABITACIÓN	\$ 150.000	19%	\$ 28.500	\$ 178.500
TOTAL								\$ 516.940	

2. Corpoevendinamica

						CORPORACIÓN RECREATIVA Y DEPORTIVA EVENDINÁMICA			
ITEM	PRODUCTO	COMPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	BEBIDA FRIA O FRUTA	JUGO NATURAL O PORCION DE FRUTA	1	UNIDAD	\$ 31.000	8%	\$ 2.480	\$ 33.480
		BEEDIA CALIENTE	CAFÉ, LECHE, AROMATICA, AGUA DE PANELA O CHOCOLATE						

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 25 de 35

			PLATO FUERTE	TAMAL; VARIEDAD DE HUEVO; SANDWUICH CON PROTEINA							
			PANES	PAN BLANCO, PAN INTEGRAL O TOSTADAS							
	2	ALMUERZ O	SOPA	SOPA DEL DÍA	1	UNIDAD	\$ 31.000	8%	\$ 2.480	\$ 33.480	
			PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteína carne de res,cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porcion de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentacion), ENSALADA FRIA O CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melon, fresa, sandia, mango o etc)							
			BEBIDA FRIA	JUGO NATURAL(7 onzas)							
	3	CENA	PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteína carne de res,cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porcion de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentacion), ENSALADA FRIA O CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melon, fresa, sandia, mango o etc)	1	UNIDAD	\$ 31.000	8%	\$ 2.480	\$ 33.480	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 26 de 35

		BEBIDA FRIA	JUGO NATURAL(7 onzas)							
4	HOSPEDA JE	HABITACION ESTANDAR SENCILLA	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMA Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABITACIÓN	\$ 75.000	19 %	\$ 14.250	\$ 89.250	
5	HOSPEDA JE	HABITACION ESTANDAR DOBLE	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE DOS CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABITACIÓN	\$ 134.000	19 %	\$ 25.460	\$ 159.460	
6	HOSPEDA JE	HABITACION ESTANDAR TRIPLE	HABITACIÓN QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE TRES CAMAS Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABITACIÓN	\$ 170.000	19 %	\$ 32.300	\$ 202.300	
TOTAL									\$ 551.450	

MENOR VALOR

						911 PRODUCCIONES				CORPORACIÓN RECREATIVA Y DEPORTIVA EVENDINÁMICA				MENOR VALOR
ITEM	PRODUCTO	COMPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL	
1	DESAYUNO	BEBIDA FRIA O FRUTA	JUGO NATURAL O PORCIÓN DE FRUTA	1	UNIDAD	\$ 31.000	8 %	\$ 2.480	\$ 33.480	\$ 31.000	8 %	\$ 2.480	\$ 33.480	\$ 33.480

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 27 de 35

			BEBDIA CALIENTE	CAFÉ, LECHE, AROMATICA, AGUA DE PANELA O CHOCOLATE													
			PLATO FUERTE	TAMAL; VARIEDAD DE HUEVO; SANDWICH CON PROTEINA													
			PANES	PAN BLANCO, PAN INTEGRAL O TOSTADAS													
	2	ALMUERZO	SOPA	SOPA DEL DÍA	1	UNIDAD	\$ 31.000	8 %	\$ 2.480	\$ 33.480	\$ 31.000	8 %	\$ 2.480	\$ 33.480	\$ 33.480		
			PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteína carne de res,cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porcion de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRIA O CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melon, fresa, sandia, mango o etc)													

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 28 de 35

		BEBIDA FRIA	JUGO NATURAL(7 onzas)												
3	CENA	PLATO FUERTE	ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteína carne de res,cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porcion de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRIA O CALIENTE, FRUTA(170 gramos de papaya, melon, fresa, sandia, mango o etc)	1	UNIDAD	\$ 31.000	8 %	\$ 2.480	\$ 33.480	\$ 31.000	8 %	\$ 2.480	\$ 33.480	\$ 33.480	
		BEBIDA FRIA	JUGO NATURAL(7 onzas)												
4	HOSPEDAJE	HABITACION ESTANDAR SENCILLA	HABITACION QUE TENGA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMA Y CUENTE CON SERVICIO DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABITACION	\$ 70.000	19 %	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 75.000	19 %	\$ 14.250	\$ 89.250	\$ 83.300	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 29 de 35

5	HOSP EDAJ E	HABITA CION ESTAN DAR DOBLE	HABITA CIÓN QUE TENGA DISPONI BILIDAD DE DOS CAMAS Y CUENTE CON SERVICI O DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABIT ACIÓN	\$ 130. 000	1 9 %	\$ 24. 70 0	\$ 154 .70 0	\$ 134. 000	1 9 %	\$ 25.460	\$ 159.460	\$ 154.700
6	HOSP EDAJ E	HABITA CION ESTAN DAR TRIPLE	HABITA CIÓN QUE TENGA DISPONI BILIDAD DE TRES CAMAS Y CUENTE CON SERVICI O DE BAÑO, LUZ Y TV	1	HABIT ACIÓN	\$ 150. 000	1 9 %	\$ 28. 50 0	\$ 178 .50 0	\$ 170. 000	1 9 %	\$ 32.300	\$ 202.300	\$ 178.500
TOTAL									\$ 516 .94 0				\$ 551.450	\$ 516.940

Presupuesto Oficial y forma de pago	El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP06040002, los cuales serán cancelados por la Entidad mediante pagos parciales de acuerdo con los bienes y servicios realmente entregados a la entidad, de acuerdo a los precios unitarios fijos a monto agotable. Lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, presentación de la factura o documento equivalente, certificado del pago de seguridad social suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, en el evento que corresponda a persona natural, deberá presentar la planilla de pago que dé cuenta de los aportes al sistema general de seguridad social, deberá además para efectuar el debido pago, aportarse el debido informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar su informe con los soportes los cuales deben contener: • fecha del servicio. • cantidad descripción del suministro. • valor unitario sin IVA y con IVA. • valor total del servicio y/o suministro. • registro fotográfico.
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 30 de 35

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN		
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN	La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:	
	ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	1	Factor económico
	2	Promoción al desarrollo y trabajo local
	3	Incentivo a la Industria Nacional
	4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
	5	Incentivo MiPymes
	PUNTAJE MAXIMO	
	100 PUNTOS	
	1. Propuesta Económica: Máximo 35 Puntos.	
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN	El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.	
	La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada será CAUSAL DE RECHAZO.	
	El Municipio a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de treinta y cinco (35) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:	
	El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje treinta y cinco (35 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.	
	ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
	Propuesta N° 1 (menor valor)	35
	Propuesta N° 2	30
	Propuesta N° 3	20
	Propuesta N° 4	10
	Propuesta N° 5	5
	Propuesta N° 6	00
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN	proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.	
	El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.	
	NOTA 1: El suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará la unidad, el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 31 de 35

unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominada MENOR VALOR-PRECIO TECHO, teniendo en cuenta que la cotización más favorable para el Municipio es la del promedio, so pena de incurrir en causal de rechazo.

2. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL – (35) PUNTOS

PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca la vinculación del perfil de cinco (05) MESERAS domiciliadas en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté. Para acreditar lo anterior, deberán presentar la hoja de vida del personal con certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite estar domiciliado en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca o certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de la respectiva vereda y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal de Ubaté, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.	35 Puntos
El proponente que ofrezca la vinculación del perfil de mínimo dos (02) MESERAS domiciliadas en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté. Para acreditar lo anterior, deberán presentar la hoja de vida del personal con certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite estar domiciliado en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca o certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de la respectiva vereda y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal de Ubaté , con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.	20 Puntos

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Ofertas de bienes y servicios nacionales	20 PUNTOS
Ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	20 PUNTOS
ofertas de bienes y servicios Extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 32 de 35

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

4. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 05 PUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 33 de 35

5. INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (Máximo 05 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

- 1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VALORACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Estrategia	Estrategia	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad Inicial	Probabilidad Residual	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión					
											Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Categoría	Como se realiza el monitoreo	¿Periodicidad		
1	Operacional	Contratación	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desequilibrio económico	2	2	4	B	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto o. Control de obra y presupuesto	1	1	2	B	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra
2	Operacional	Contratación	Ejecución	Operacionales	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto	3	4	7	A	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto o. Control de obra y presupuesto	2	3	5	M	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y	En comité de obra

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
		Versión	V3
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TRD	140.14.06
		Página	Página 34 de 35

[illegible]

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FG-CTN-001
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión	V3
		TRD	140.14.06
		Página	Página 35 de 35

	Garantía	CONTRACTUALPRE-	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X		SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
	CALIDAD DEL SERVICIO		X		SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		SI	En cuantía equivalente al (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más contados a partir de la expedición de la garantía.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X		SI	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución.
	PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que se suscriba adición o prorroga al Contrato o cualquier otra modificación que varíe las condiciones iniciales del Contrato, así mismo la garantía deberá ser modificada, de acuerdo a lo estipulado en dichos documentos que hacen parte integral del Contacto. El contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se amparen las condiciones originales.						
Nombre del funcionario requiriente	(ORIGINAL FIRMADO) JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS Secretario General y de Gobierno.						

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO COMPONENTE JURIDICO	APROBADO
Nombres	TATIANA GUZMÁN	LUATANI MARTINEZ	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Cargo	Contratista	Contratista- Asesora jurídica contratación	Secretario General y de Gobierno
Fecha			
Firma			